

RESOLUCIÓN N° 003
(16 de febrero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP002-2026”

El Gerente General de la Empresa de Servicios Públicos Aguas del Carmelo S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2025 fue suscrito el **CONVENIO PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES N° CI 011-2025** entre el señor **JAIME ARTURO HERRERA MAYA** identificado con cedula de ciudadanía número **11.798.625** en calidad de alcalde Municipal y por lo tanto representante legal de **EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con NIT. **891.680.061-9**, el señor **FERNANDO ELIAS GANOZA DURANT**, identificado con cédula de extranjería número **479.700**, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A.** con NIT. **811.000.761-9** y señor **JUAN JAIRO CARO SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.010.041.809** actuando en calidad de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, con NIT. **900.323.965-3** que tiene como objeto **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN DE APORTES PARA LA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ, SEGÚN LOS DISEÑOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO”** por un valor total que asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$2.171.760.455)** de los que **MINERA EL ROBLE S.A.-MINER S.A.** aportara la suma de **MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (\$1.119.621.226)**, el **MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ** aportara la suma de **MIL TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L.(\$1.013.139.229)** y **AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.** aportara la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE**

PESOS M.L. (\$39.000.000) – SUPERVISIÓN PROYECTO, proceso que tendrá como plazo de ejecución **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que a los diez (10) días del mes de febrero de 2026 fue publicado en la plataforma **SECOP II** la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP002-2026** que tiene como objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA CIVIL DENOMINADA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ”** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta.
3. Que hasta el día once (11) días del mes de febrero del año 2026 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
PRAMING CONSULTORIA S.A.S. NIT. 901.668.294-4	11/02/2026 a las 10:24 AM

4. Que hasta el día doce (12) días del mes de febrero del año 2026 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP002-2026** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	PRAMING CONSULTORIA S.A.S NIT. 901.668.294-4 Rep. Legal CLAUDIA ELENA ALVAREZ CANO C.C. 43.613.865	12/02/2026 a las 12:42 P.M

5. Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, de conformidad con su Manual de Contratación, procedió a dar traslado del **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR** de la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP002-2026**, con el fin de que los proponentes subsanaran los documentos pendientes, los cuales se encontraban claramente identificados en el numeral **12. DOCUMENTOS POR SUBSANAR** del referido informe, dentro del término de un (1) día hábil, de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso.

La Entidad precisó que la ausencia de requisitos o documentos que no fueran

necesarios para la comparación de las propuestas no constituía motivo suficiente para su rechazo; en consecuencia, dichos documentos debían ser requeridos por la Entidad y aportados por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, salvo las reglas especiales previstas para la mínima cuantía y la subasta.

Asimismo, la Entidad advirtió que, en caso de que el proponente no allegara la documentación requerida dentro del término establecido, procedería al rechazo de la propuesta por incumplimiento de requisitos habilitantes. Si existían otros proponentes en orden de elegibilidad, se continuaría con el siguiente, conforme a las reglas del proceso; y si, agotado lo anterior, no se contaba con proponentes habilitados, se procedería a declarar desierto el proceso.

6. Que el único proponente dentro de la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP002-2026, PRAMING CONSULTORÍA S.A.S.**, subsanó los documentos requeridos en el Informe de Evaluación Preliminar el día 12 de febrero de 2026 a las 7:48:12 p.m., a través del módulo de mensajes del proceso en la plataforma SECOP II.
7. Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**, en cumplimiento de lo dispuesto en su Manual de Contratación, corrió traslado del Informe de **EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP002-2026**. Vencido el término previsto, el proponente presentó la subsanación de los documentos requeridos y no se formularon observaciones ni requerimientos adicionales; en consecuencia, resulto procedente la publicación del Informe de Evaluación Definitivo y del Acta de Adjudicación del proceso de referencia. En dicho acto se adjudicará el proceso a la firma **PRAMING CONSULTORÍA S.A.S.** con **NIT. 901.668.294-4**, representada legalmente por la señora **CLAUDIA ELENA ÁLVAREZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía número **43.613.865**, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$136.427.512)**, toda vez que su propuesta se ajusta a los requisitos establecidos en el proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP002-2026** que tiene como objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA CIVIL DENOMINADA OPTIMIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA**

INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO EL CARMEN DE ATRATO - CHOCÓ a la firma **PRAMING CONSULTORIA S.A.S** con NIT. **901.668.294-4** representada legalmente por la señora **CLAUDIA ELENA ALVAREZ CANO** identificada con la cédula de ciudadanía número **43.613.865**, por un valor que asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.L (\$136.427.512)** con un plazo de ejecución del contrato que será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

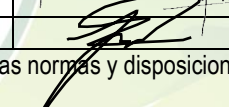
SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de el Carmen de Atrato – Chocó a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2026.


JUAN JAIRÓ CARO SÁNCHEZ

Gerente **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS AGUAS DEL CARMELO S.A. E.S.P.**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldán	Asesor Externo	
Aprobó	Juan Jairo Caro Sánchez	Gerente	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.